

Publicación de las respuestas a consultas, aclaraciones o información adicional

Expediente: 2025-733046

Tipo: Servicios

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado

Título: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS ADSCRITOS A LOS SS.CC. DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

Consulta 1:

“1) Sobre el volumen de horas del servicio: El PCAP (Anexo I, apartado 2.A) establece un cómputo anual de **800 horas** como base para el cálculo del presupuesto de licitación. Sin embargo, el PPT (apartado 6.2) concreta el servicio en:

- Limpieza semanal de 6 horas en Calle Santiago 33 → 312 horas/año
- Limpieza trimestral del almacén de máximo 6 horas → 24 horas/año
- Total computable: aproximadamente 336 horas/año

Esta discrepancia supone una diferencia de **464 horas anuales** entre ambos documentos, con un impacto económico significativo en la estructura de costes de la oferta. Por ello se solicita:

1. Confirmación del número real de horas anuales que comprende el contrato
2. Aclaración sobre si las 464 horas restantes corresponden a limpiezas extraordinarias por eventos y, en tal caso, estimación orientativa de su frecuencia y volumen esperado
3. Criterio a aplicar en la proposición económica en caso de que el número real de horas ejecutadas difiera de las 800 horas presupuestadas, dado que el sistema de determinación del precio es por **precios unitarios**”

Según establece la Memoria Justificativa en su apartado 3º la prestación del servicio se realizará mediante una bolsa de horas máximas a consumir en un plazo máximo de un año. Se garantiza un consumo mínimo (en cómputo anual) de 312 horas. No obstante debe tenerse presente, que la realización de horas de limpieza estará condicionada principalmente por la celebración de eventos en el Convento, por lo que la Administración no estará obligada a consumir el número de horas máximas previstas ni a gastar la totalidad del presupuesto reflejado en la memoria.

Al no disponer de un calendario de eventos cerrado, la Administración no puede concretar un horario exhaustivo para el total de horas de servicio.

“2) Sobre la información de subrogación del Anexo XIV

El Anexo XIV recoge información sobre el/la trabajador/a a subrogar que presenta campos incompletos, imprescindibles para una exacta evaluación de los costes laborales tal y como exige el artículo 130 de la LCSP:

1. **Antigüedad real de la trabajadora:** si bien figura la fecha 08/09/2025, se solicita confirmación de si esta es la fecha de inicio real de la relación laboral con la empresa actual o si existe antigüedad reconocida anterior





Es correcta como fecha de inicio de la relación laboral.

2. **Fecha de vencimiento del contrato:** se solicita indicar si el contrato es indefinido o temporal y en este último caso su fecha de vencimiento

No tiene fecha de vencimiento, ya que es fija-discontinua.

3. **Base de cotización mensual:** campo que aparece en blanco y resulta imprescindible para el cálculo exacto de los costes de Seguridad Social:

Los costes son 296,66 euros.

4. **Tipo de contrato:** se solicita aclaración sobre si el código 300 corresponde a contrato indefinido a tiempo parcial o temporal a tiempo parcial, dado que tiene implicaciones directas en los costes y obligaciones del adjudicatario”

Sí, tiene un contrato 300.

“3) Sobre la necesidad de presentar memoria técnica o plan de limpieza

Se detecta una contradicción entre el PPT y el PCAP en relación con la documentación a presentar en fase de licitación:

Por un lado, el **PPT en su apartado 5** establece expresamente que los licitadores deberán presentar con su oferta:

- Una propuesta de **plan de limpieza** que contemple las partidas del punto 4 de Condiciones Técnicas
- Los trabajos a efectuar en cada partida
- El personal necesario con indicación de sus funciones y forma de realizarlas

Asimismo el **PPT en su apartado 8** indica que el adjudicatario debe incluir en la oferta:

- Una **relación detallada** de herramientas, equipos y materiales disponibles específicamente destinados al edificio

Sin embargo el **PCAP establece:**

- Un **único criterio de adjudicación:** el precio más bajo
- Un **único sobre electrónico** cuyo contenido se limita a la Declaración Responsable Unificada y la proposición económica del Anexo V
- **No se contempla** ningún sobre técnico ni documentación adicional más allá de la proposición económica

Esta contradicción genera incertidumbre sobre si los licitadores deben o no presentar documentación técnica en fase de licitación y en caso afirmativo en qué sobre y con qué formato, dado que el PCAP prevalece sobre el PPT según su propia cláusula 1.

Por ello se solicita:

1. Aclaración sobre si es necesario presentar **plan de limpieza y relación de equipos** junto con la oferta económica
2. En caso afirmativo, indicación de **dónde y cómo** debe incluirse dicha documentación dentro del sobre único electrónico



3. *Confirmación de si dicha documentación técnica tendrá alguna **incidencia en la valoración** de las ofertas o si es meramente informativa, dado que el único criterio de adjudicación es el precio.”*

Según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en el Anexo I- apartado 12 la persona contratista **NO** está obligada a presentar un programa de trabajo; Asimismo según se establece en la cláusula 1º del PCAP en caso de discordancia entre el PCAP y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.